



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

“Capital Folklórica de la Región San Martín”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0323-2021- A/MPL

Lamas, 26 de Octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Informe N°050-2021-UI-MPL de la Unidad de Informática, la Nota de Coordinación N°0353-2021-GM/MPL de la GERENCIA MUNICIPAL, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Lamas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lamas, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del Artículo N°2 que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que. *Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretaria; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.*

Que, con Informe N°050-2021-UI-MPL de fecha 19 de octubre del presente año, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Lamas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionadas. Y, que mediante Nota de Coordinación N°0353-2021-GM/MPL, se cuenta con la opinión favorable de la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Lamas para la conformación del referido comité, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo N°20 y el Artículo N°43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Lamas, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Gerencia Municipal
Líder de Gobierno Digital	Gerente de Administración y Finanzas
Responsable del área de Informática	Unidad de Informática
Responsable del área de Recursos Humanos	Subgerencia de Recursos Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano	Unidad de Tramite Documentario
Responsable de área legal	Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

“Capital Folklórica de la Región San Martín”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Responsable del área de planificación y Contabilidad	Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficial de Seguridad Digital	Unidad de Informática



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Lamas, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N°.119-2018-PCM.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onésimo Huamán Daza
ALCALDE